



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

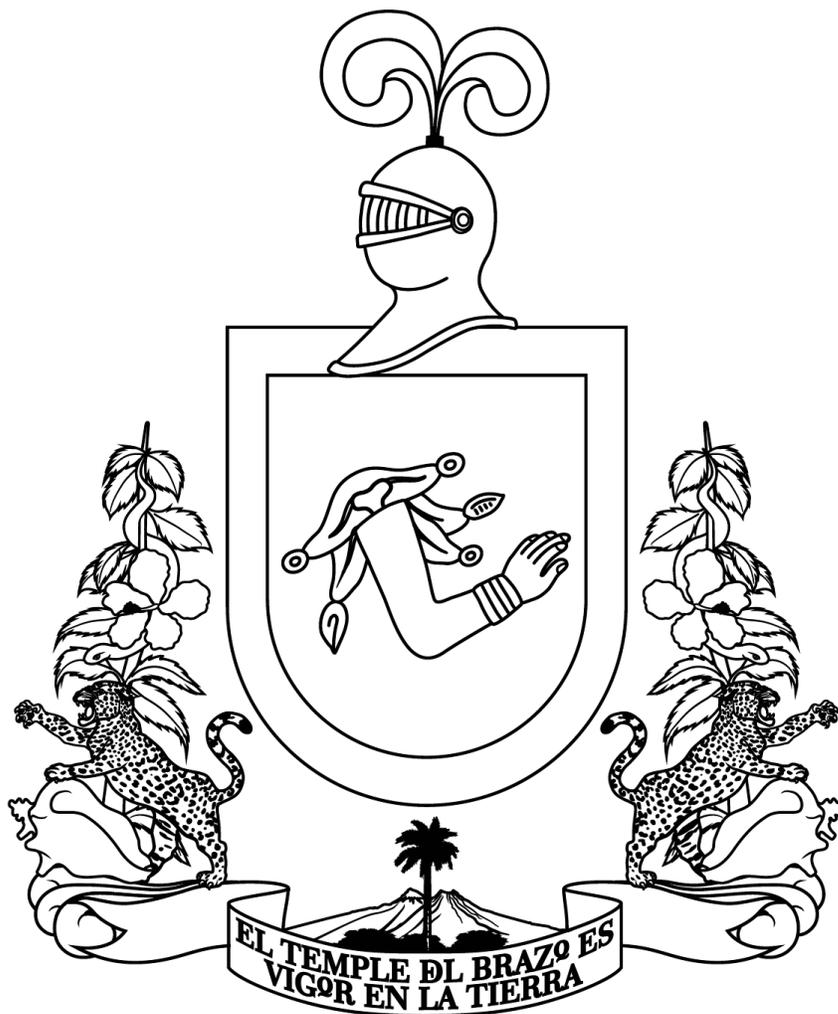
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 13 DE JULIO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

61

70 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PRIMER PERIODO GENERAL DE VACACIONES DEL EJERCICIO 2024 PARA LAS AUTORIDADES FISCALES ESTATALES CONSIDERADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO AUTORIDADES FISCALES FEDERALES. **Pág. 5**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

NOTA ACLARATORIA AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA EL PROYECTO AVGM/COL/AC01/SGG/052 DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, ASÍ COMO A LOS NUMERALES VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO SEXTO INCISOS E) Y H) Y TRIGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. **Pág. 7**

FE DE ERRATAS AL AVISO GENERAL RELATIVO A LA PRIMERA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA MEXICANA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y URBANO DE BARRA DE NAVIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD QUE HABRÁ DE CELEBRARSE A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2024, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN 48, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2024. **Pág. 12**

FE DE ERRATAS AL AVISO GENERAL RELATIVO A LA PRIMERA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE COMPAÑÍA MEXICANA PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y URBANO DE BARRA DE NAVIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD QUE HABRÁ DE CELEBRARSE A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 4 DE JULIO DE 2024, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN 48, DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2024. **Pág. 13**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SEGURIDAD MULTIMODAL, S.A. DE C.V." CON NOMBRE COMERCIAL (SEMSA), CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SGG/DSPv/093/09-I, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD "VIGILANCIA EN INMUEBLES". **Pág. 14**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "AGENCIA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y TECNOLOGÍA DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.", CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DSPv/173/16-II, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD "TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES". **Pág. 16**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/106/12-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SIGOCARU, S.A. DE C.V.", QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD "VIGILANCIA EN INMUEBLES". **Pág. 18**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/291/21-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "MAX-CARRIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD "VIGILANCIA EN INMUEBLES". **Pág. 20**

ACUERDO POR EL QUE SE RESUELVE CANCELAR LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/206/18-V, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA FÍSICA PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ORLANDO ZÚÑIGA CRUZ CON NOMBRE COMERCIAL “MANTENIMIENTO SEGURIDAD Y SISTEMAS TODO EN UNO” QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO”. **Pág. 22**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024. **Pág. 24**

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FISCAL PARA 2024. **Pág. 34**

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN

ACUERDO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 11 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA EXPEDIR CONSTANCIA A ELEMENTOS EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. **Pág. 39**

DEL GOBIERNO FEDERAL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **Pág. 42**

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALUACIÓN DEL PATRIMONIO. **Pág. 62**

AVISOS GENERALES **Pág. 66**

A N E X O S

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN PATIO DE MANIOBRAS Y AUTOTRANSPORTES VELÁZQUEZ, UBICADO EN LA PARCELA NÚMERO 29 Z-4 P1/1 EN EL EJIDO DE JALIPA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN AUTOTRANSPORTES VELÁZQUEZ, UBICADO EN LA PARCELA NÚMERO 338 Z-1 P1/1 EN EL EJIDO DE JALIPA, DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

SUPLEMENTO NÚM. 4 DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN XII, XIII Y XIV DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA HERRADURA”, UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS DE URBANIZACIÓN 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "INDUSTRIAL EL TORREÓN", UBICADO AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE COLIMA, EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 6
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**

FE DE ERRATAS RELATIVA AL ACUERDO QUE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 4 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "EL LLANO DE ARRIBA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EDICIÓN NÚM. 82, SUPLEMENTO NÚM. 1, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO

POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

FABIOLA VERDUZCO APARICIO, Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, 61, 66, 110 y 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; 1, 8, 12, 17, fracción III y 35, numeral 1, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que a través de lo dispuesto en el artículo 3, fracción I, así como en el Anexo 1, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de noviembre de 2023, se prevén las erogaciones para la distribución de los Ramos, uno de los cuales es el Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que se integra, entre otros, por el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participación Específica del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable, Participación e Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolinas y Diesel, Fondo de Compensación e Incentivos del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Incentivos del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos e Incentivos del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles.

SEGUNDO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal, en diversas disposiciones, establece la obligación que tiene la Federación de distribuir entre las entidades federativas, los fondos mencionados en el párrafo anterior, así como éstas, de hacerlo entre los municipios que las integran. Igualmente, señala las reglas que deben observarse por parte de la Federación y las entidades federativas para efectuar tal distribución.

TERCERO.- Que el artículo 6o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal dispone: "... Los Gobiernos de las entidades... También deberán publicar trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas y, en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal..."

CUARTO.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 14 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal", documento que a través de su apartado 5, fracción II, inciso a), establece que la información a que se refiere el mismo, se publicará mediante acuerdo en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado informante, así como en su página oficial de internet, a más tardar el día 15 del mes siguiente a aquel en que se termine el trimestre que corresponda informar (abril, julio, octubre y enero).

En virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la obligación que establece el penúltimo párrafo del artículo 6o., de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los montos ministrados a cada uno de los municipios del Estado de Colima, por concepto del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participación Específica del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable, Participación e Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolinas y Diesel, Fondo de Compensación e Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Incentivos del Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos e Incentivos del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación de bienes inmuebles, en el segundo trimestre del 2024.

SEGUNDO.- El calendario de entrega de las participaciones, se dieron a conocer mediante acuerdo publicado el día 15 de febrero de 2024, en el Periódico Oficial, "El Estado de Colima".

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS
A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DE 2024
(Incluye ajustes pagados en el mes)**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Incentivo	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coord. Fiscal (Gasolinas y Diesel)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR Participable	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Armería	6,290,151	1,742,544	103,016	0	157,973	520,100	273,119	19,815	60,253	4,213	9,171,183
Colima	16,599,482	6,169,273	260,901	0	286,137	1,613,890	640,316	50,836	1,997,362	149,094	27,767,292
Comala	5,488,654	1,525,604	96,785	0	142,514	604,880	190,499	18,730	566,630	13,850	8,648,145
Coquimatlán	5,332,779	1,529,395	91,513	0	140,437	476,385	208,012	17,646	529,260	8,078	8,333,506
Cuauhtémoc	7,063,612	1,771,023	112,429	0	206,243	535,129	373,910	21,470	596,421	61,226	10,741,463
Ixtlahuacán	7,645,143	2,024,050	171,214	0	225,216	706,796	237,730	33,094	0	424	11,043,666
Manzanillo	19,096,396	6,861,647	306,485	0	337,296	1,803,842	794,493	59,661	11,738,006	236,675	41,234,502
Minatitlán	5,180,524	1,379,745	137,285	0	137,254	634,281	38,189	26,945	1,542,275	3,495	9,079,992
Tecmán	12,637,927	4,298,576	206,636	0	250,745	1,134,251	521,057	40,186	2,556,688	40,874	21,686,939
Villa de Álvarez	12,773,916	4,066,891	237,323	0	282,593	1,283,912	622,751	46,189	2,071,514	118,303	21,503,391
TOTAL	98,108,584	31,368,748	1,723,587	0	2,166,408	9,313,464	3,900,075	334,572	21,658,408	636,233	169,210,080

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS
A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DE 2024
(Incluye ajustes pagados en el mes)**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas y Diesel)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR Participable	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Armería	7,277,705	1,894,384	107,468	-	113,697	141,889	387,730	19,235	20,511	3,648	9,966,266
Colima	22,284,892	6,949,736	287,457	-	273,944	439,168	909,017	51,450	1,824,441	129,126	33,149,231
Comala	6,694,028	1,675,945	103,618	-	124,242	164,384	270,439	18,546	260,842	11,995	9,324,039
Coquimatlán	6,256,510	1,671,534	96,476	-	110,901	131,073	295,302	17,268	296,360	6,996	8,882,420
Cuauhtémoc	7,597,683	1,882,808	113,639	-	137,140	144,548	530,816	20,339	514,546	53,026	10,994,547
Ixtlahuacán	8,610,394	2,181,612	182,386	-	172,432	193,230	337,491	32,644	0	367	11,710,557
Manzanillo	25,312,122	7,710,218	336,341	-	310,330	490,952	1,127,893	60,199	5,330,964	204,978	40,883,997
Minatitlán	7,229,732	1,558,217	155,823	-	169,625	172,548	54,215	27,890	13,549	3,027	9,384,625
Tecmán	16,557,308	4,813,933	225,866	-	233,959	308,420	739,712	40,426	1,623,019	35,400	24,578,043
Villa de Álvarez	16,539,260	4,538,885	260,223	-	268,878	349,281	884,081	46,575	737,071	102,459	23,726,712
TOTAL	124,359,636	34,877,271	1,869,298	0	1,915,148	2,535,492	5,536,696	334,572	10,621,303	551,024	182,600,438

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS
A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DE 2024
(Incluye ajustes pagados en el mes)**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas y Diesel)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR Participable	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Armería	6,008,145	1,765,130	120,418	0	110,906	113,790	404,046	19,235	24,294	5,722	8,571,687
Colima	18,384,040	6,478,038	322,098	0	268,369	352,467	947,270	51,450	1,505,935	202,519	28,512,187
Comala	5,525,299	1,561,773	116,104	0	121,559	131,983	281,820	18,546	290,987	18,813	8,066,884
Coquimatlán	5,164,953	1,557,576	108,102	0	108,345	104,848	307,729	17,268	257,681	10,973	7,637,475
Cuauhtémoc	6,273,456	1,753,909	127,334	0	133,584	116,270	553,154	20,339	560,121	83,165	9,621,332
Ixtlahuacán	7,108,255	2,032,568	204,365	0	168,375	154,865	351,693	32,644	0	576	10,053,341

Manzanillo	20,883,131	7,186,712	376,873	0	303,855	394,005	1,175,357	60,199	5,311,496	321,483	36,013,111
Minatitlán	5,964,334	1,452,495	174,601	0	166,658	138,496	56,496	27,890	7,749	4,747	7,993,466
Tecomán	13,660,213	4,486,917	253,084	0	229,120	247,587	770,841	40,426	1,103,507	55,521	20,847,217
Villa de Álvarez	13,647,211	4,230,399	291,581	0	263,385	280,349	921,285	46,575	173,925	160,695	20,015,404
TOTAL	102,619,037	32,505,516	2,094,559	0	1,874,157	2,034,661	5,769,691	334,572	9,235,695	864,215	157,332,104

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS
A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024
(Incluye ajustes pagados en el trimestre)**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coord. Fiscal (Gasolinas y Diesel)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de ISR Participable	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	Total
Armería	19,576,002	5,402,058	330,902	0	382,576	775,778	1,064,895	58,285	105,058	13,583	27,709,136
Colima	57,268,414	19,597,046	870,456	0	828,451	2,405,525	2,496,603	153,736	5,327,738	480,740	89,428,710
Comala	17,707,982	4,763,321	316,508	0	388,315	901,247	742,758	55,821	1,118,459	44,659	26,039,069
Coquimatlán	16,754,243	4,758,505	296,092	0	359,683	712,306	811,044	52,181	1,083,301	26,047	24,853,401
Cuahtémoc	20,934,751	5,407,740	353,402	0	476,967	795,946	1,457,880	62,149	1,671,088	197,418	31,357,342
Ixtlahuacán	23,363,792	6,238,230	557,965	0	566,023	1,054,892	926,914	98,382	0	1,367	32,807,565
Manzanillo	65,291,649	21,758,577	1,019,699	0	951,482	2,688,799	3,097,742	180,060	22,380,466	763,136	118,131,610
Minatitlán	18,374,590	4,390,457	467,708	0	473,537	945,325	148,900	82,724	1,563,573	11,270	26,458,082
Tecomán	42,855,448	13,599,426	685,586	0	713,824	1,690,259	2,031,609	121,038	5,283,213	131,796	67,112,200
Villa de Álvarez	42,960,387	12,836,175	789,127	0	814,856	1,913,542	2,428,116	139,339	2,982,510	381,456	65,245,508
TOTAL	325,087,257	98,751,535	5,687,445	0	5,955,713	13,883,617	15,206,462	1,003,715	41,515,406	2,051,472	509,142,622

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

AJUSTES DE PARTICIPACIONES MINISTRADAS EN ABRIL DE 2024

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Fiscalización y Recaudación		Total		
	Faltante del FEIEF (2023)	Ajuste por Cambio de Factor 2024				1er Ajuste Trim 2024	Compensación Definitiva FEIEF (2022)			
Armería	-31,507	550,052	39,143	3,925	29,772	580	-1,090	379,290	11	970,177
Colima	-101,612	-983,912	-82,218	-4,149	-24,081	-613	722	1,173,964	37	-21,864
Comala	-29,547	208,990	18,449	1,244	1,999	184	1,059	439,424	13	641,815
Coquimatlán	-27,228	398,322	26,291	2,557	15,197	378	-5,076	350,378	9	760,829
Cuahtémoc	-31,951	1,070,184	78,451	7,648	51,829	1,131	4,171	386,398	12	1,567,873
Ixtlahuacán	-36,899	852,591	62,564	3,044	30,584	450	-2,984	516,535	15	1,425,901
Manzanillo	-114,942	-874,049	-73,735	-3,638	-13,941	-538	459	1,312,390	41	232,047
Minatitlán	-33,346	-522,546	-21,954	-6,392	-55,392	-945	470	461,248	15	-178,843
Tecomán	-74,913	-426,059	-31,427	-1,624	-14,104	-240	1,350	824,455	26	277,463
Villa de Álvarez	-74,528	-273,573	-15,564	-2,616	-21,864	-387	920	933,682	29	546,100
TOTAL	-556,474	0	0	0	0	0	0	6,777,765	208	6,221,499

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

AJUSTES DE PARTICIPACIONES MINISTRADAS EN MAYO 2024

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones			Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Total
	Faltante FEIEF (2020)	Faltante FEIEF (2023)	Ajuste definitivo 2023	Ajuste definitivo 2023		
Armería	- 19,318	-44,484	44,623	-59,486	-6,824	-85,489
Colima	- 74,229	-143,461	143,911	-220,980	-17,691	-312,449
Comala	- 18,393	-41,716	41,847	-52,824	-7,855	-78,941
Coquimatlán	- 16,534	-38,441	38,562	-52,589	-6,837	-75,839
Cuahtémoc	- 20,179	-45,110	45,251	-58,641	-8,024	-86,703
Ixtlahuacán	- 24,058	-52,096	52,259	-68,293	-10,539	-102,726

Manzanillo	-	81,792	-162,280	162,789	-244,948	-19,867	-346,098
Minatitlán	-	22,810	-47,079	47,227	-49,589	-11,481	-83,732
Tecomán	-	54,174	-105,765	106,097	-152,757	-15,024	-221,624
Villa de Álvarez	-	50,877	-105,222	105,552	-143,858	-17,340	-211,745
TOTAL	-	382,363	-785,653	788,118	-1,103,966	-121,482	-1,605,347

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

AJUSTES DE PARTICIPACIONES MINISTRADAS EN JUNIO DE 2024

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones			Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total		
	Faltante FEIEF (2020)	Faltante FEIEF (2023)	1er ajuste cuatrimestral 2024			Ajuste Definitivo 2023			
	Armería	-	25,116	-	38,584	972,246		170,073	-25,974
Colima	-	96,508	-	124,435	2,979,099	624,167	-62,850	-86,700	3,232,773
Comala	-	23,914	-	36,183	894,354	150,479	-28,468	-32,401	923,867
Coquimatlán	-	21,496	-	33,343	835,812	150,074	-25,374	-26,225	879,450
Cuauhtémoc	-	26,236	-	39,127	1,014,995	168,991	-31,284	-28,278	1,059,062
Ixtlahuacán	-	31,278	-	45,187	1,150,444	195,841	-39,432	-38,365	1,192,022
Manzanillo	-	106,341	-	140,758	3,383,451	692,449	-71,161	-96,946	3,660,694
Minatitlán	-	29,656	-	40,835	966,318	139,950	-39,030	-34,052	962,695
Tecomán	-	70,434	-	91,738	2,213,291	432,320	-53,658	-60,833	2,368,948
Villa de Álvarez	-	66,146	-	91,267	2,210,448	407,604	-61,683	-68,932	2,330,023
TOTAL	-	497,124	-	681,457	16,620,459	3,131,949	-438,915	-500,831	17,634,081

Las cifras pueden no coincidir con el total debido al redondeo.

TERCERO.- Las participaciones federales correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2024, se pagaron con los factores aprobados por la Asamblea Fiscal Estatal para el ejercicio fiscal 2024, en términos del artículo 10, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, los cuales se detallan a continuación:

MUNICIPIO	FGP	IEPS	FDO. E INC. ISAN	FFM	FOFIR	IEPS GASOL Y D.	ISR-EBI
ARMERÍA	5.849696%	5.917662%	5.749095%	5.430248%	5.596096%	7.002909%	0.662116%
COLIMA	17.924286%	14.319461%	15.377829%	19.929042%	17.320808%	16.418043%	23.433903%
COMALA	5.381045%	6.486068%	5.543143%	4.804639%	6.483311%	4.884487%	2.176918%
COQUIMATLÁN	5.028817%	5.781000%	5.161092%	4.791727%	5.169528%	5.333550%	1.269692%
CUAUHTÉMOC	6.106902%	7.127672%	6.079250%	5.395727%	5.700969%	9.587241%	9.623213%
IXTLAHUACÁN	6.921854%	8.984049%	9.756934%	6.252994%	7.621018%	6.095524%	0.066653%
MANZANILLO	20.357143%	16.212894%	17.992926%	22.109207%	19.363172%	20.371223%	37.199442%
MINATITLÁN	5.814030%	8.892418%	8.335909%	4.468457%	6.805311%	0.979191%	0.549340%
TECOMÁN	13.316669%	12.225248%	12.082935%	13.803557%	12.164118%	13.360172%	6.424443%
VILLA DE ÁLVAREZ	13.299558%	14.053528%	13.920887%	13.014402%	13.775669%	15.967660%	18.594280%
SUMA TOTAL:	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%	100.000000%

CUARTO.- El cálculo para la determinación de los factores 2024, es el establecido en el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, y se realizó conforme al siguiente procedimiento:

I. PARA LOS FONDOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA.

A. DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE GARANTÍA. Para la determinación de los montos de garantía de cada uno de los fondos de participaciones federales a que se refiere el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, se tomó como base el monto de participaciones distribuidas en el ejercicio inmediato anterior, cifra que fue reportada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración y conciliada con las contenidas en los reportes Analíticos de Ingresos generados por cada municipio para ese mismo ejercicio, siempre y cuando el monto total estimado de cada fondo a repartir en el ejercicio actual sea igual o mayor que el monto total distribuido entre ellos en el ejercicio anterior, con cifras a la fecha de cierre, resultando el contenido que se cita a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES DISTRIBUIDAS 2023

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Compensación e Incentivos ISAN	Total
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6= (1+2+3+4+5))
Armería	63,128,631.57	19,921,187.05	3,255,301.91	1,741,005.68	1,566,711.75	89,612,837.96
Colima	203,258,059.95	74,024,469.99	10,128,297.23	4,512,389.32	4,250,075.89	296,173,292.38
Comala	59,182,989.38	17,691,053.76	3,783,914.29	2,003,689.15	1,520,886.80	84,182,533.38
Coquimatlán	54,580,763.50	17,608,972.66	3,010,588.10	1,744,283.79	1,410,391.02	78,354,999.07
Cuahtémoc	63,979,733.28	19,640,915.16	3,305,463.87	2,046,774.92	1,642,503.73	90,615,390.96
Ixtlahuacán	73,897,537.05	22,871,481.91	4,433,972.06	2,688,463.43	2,673,572.60	106,565,027.05
Manzanillo	229,982,247.98	82,050,099.81	11,317,413.90	5,067,661.33	4,967,896.28	333,385,319.30
Minatitlán	66,734,725.30	16,609,206.55	3,985,934.32	2,928,286.07	2,320,649.81	92,578,802.05
Tecomán	149,868,124.12	51,169,453.94	7,105,559.08	3,832,257.36	3,332,810.32	215,308,204.82
Villa de Álvarez	149,166,964.96	48,185,343.17	8,048,401.67	4,423,085.66	3,842,786.39	213,666,581.85
TOTAL	1,113,779,777.09	369,772,184.00	58,374,846.43	30,987,896.71	27,528,284.59	1,600,442,988.82

B. DETERMINACIÓN DEL EXCEDENTE. De conformidad con el artículo 9°, fracción I, inciso b), de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, la determinación del excedente es la diferencia positiva resultante de restar el total repartido a los municipios en el ejercicio inmediato anterior, al total estimado para el ejercicio actual (incremento), como se muestra a continuación:

DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS EXCEDENTES 2024			
FONDO	ESTIMADO 2024	REPARTIDO 2023	EXCEDENTE
	(1)	(2)	(3= (1-2))
FGP	1,169,624,024.00	1,113,779,777.09	55,844,246.91
FFM	373,688,091.00	369,772,184.00	3,915,907.00
FOFIR	58,669,075.00	58,374,846.43	294,228.57
IEPS	33,595,832.00	30,987,896.71	2,607,935.29
FDO E INCENT ISAN	27,107,567.00	27,528,284.59	-420,717.59

Fuente: Para el monto estimado, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada municipio del Estado de Colima, en el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el 15 de febrero de 2024.

Nota: Cuando el resultado es positivo, el monto repartido del año anterior se constituye como el fondo global de garantía.

Respecto del Fondo de Compensación e Incentivos del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, al presentar un resultado negativo, para la determinación del excedente y del monto global de garantía se estará a lo establecido en la fracción III, del artículo 9°, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, del que se obtiene lo siguiente:

FONDO	ESTIMADO 2024	REPARTIDO 2023	Resultado	Garantía	Excedente
	(1)	(2)	(3=1/2)	(4=1*3)	(5=1-4)
FONDO E INCENTIVOS ISAN	27,107,567.00	27,528,284.59	0.98471689768	26,693,279.28	414,287.72

C. DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE. El reparto del excedente para cada municipio, se calculará atendiendo a lo siguiente:

1. DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN. El 42 por ciento en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio de que se trate, atendiendo el último dato que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), al inicio de cada ejercicio, siendo el siguiente:

Variable población directa 42%

MUNICIPIO	N° HABITANTES	VAR DIR
	(1)	(2=(1/Σ1))
ARMERÍA	27,626	0.037772
COLIMA	157,048	0.214725
COMALA	21,661	0.029616
COQUIMATLÁN	20,837	0.028490

CUAUHTÉMOC	31,267	0.042750
IXTLAHUACÁN	5,623	0.007688
MANZANILLO	191,031	0.261189
MINATITLÁN	10,231	0.013988
TECOMÁN	116,305	0.159019
VILLA DE ÁLVAREZ	149,762	0.204763
TOTAL	731,391	1.000000

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI, publicado el 25 de enero de 2021.

2. DISTRIBUCIÓN POR EFICIENCIA RECAUDATORIA. El 50 por ciento en razón directa al porcentaje que resulte para cada municipio después de aplicar el siguiente procedimiento: primero, se obtendrá el crecimiento porcentual de cada municipio en su recaudación de ingresos propios, comparando los dos ejercicios anteriores; segundo, se determinará la sumatoria de los porcentajes; y, tercero, se dividirá el porcentaje de cada municipio entre la sumatoria.

Variable Eficiencia Recaudatoria 50%

MUNICIPIO	ING PROPIOS 2022	ING PROPIOS 2023	INCREMENTO	RELATIVO	EFICIENCIA
	(1)	(2)	(3=2-1)	(4=3/1)	(5=4/Σ4)
ARMERÍA	39,516,215.27	47,130,878.02	7,614,662.75	0.192697	0.145296
COLIMA	409,054,150.01	434,141,086.68	25,086,936.67	0.061329	0.046243
COMALA	30,415,367.28	34,195,519.86	3,780,152.58	0.124284	0.093712
COQUIMATLÁN	24,978,203.53	28,665,556.95	3,687,353.42	0.147623	0.111309
CUAUHTÉMOC	56,784,866.44	73,339,922.86	16,555,056.42	0.291540	0.219825
IXTLAHUACÁN	6,866,743.88	8,553,761.96	1,687,018.08	0.245679	0.185245
MANZANILLO	739,233,823.60	807,470,354.46	68,236,530.86	0.092307	0.069601
MINATITLÁN	24,733,638.68	24,506,997.22	-226,641.46	0.000000	0.000000
TECOMÁN	160,385,761.83	176,189,024.50	15,803,262.67	0.098533	0.074295
VILLA DE ÁLVAREZ	278,430,396.17	298,545,905.37	20,115,509.20	0.072246	0.054474
TOTAL	1,770,399,166.69	1,932,739,007.88	162,339,841.19	1.326239	1.000000

Nota: Sólo participan aquellos municipios que hayan aumentado su recaudación de ingresos propios.

3. DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN INVERSA. El 8 por ciento restante se distribuirá en proporción inversa al número de habitantes. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el punto C, numeral 2, inciso b), fracción I, del artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

Variable población inversa 8%

MUNICIPIO	N° HABITANTES	VAR. INVERSA	VAR. INV.
	(1)	(2=(Σ1/1))	(3=(2/Σ2))
ARMERÍA	27,626	26.474734	0.077878
COLIMA	157,048	4.657118	0.013699
COMALA	21,661	33.765339	0.099325
COQUIMATLÁN	20,837	35.100590	0.103252
CUAUHTÉMOC	31,267	23.391787	0.068810
IXTLAHUACÁN	5,623	130.071314	0.382620
MANZANILLO	191,031	3.828651	0.011262
MINATITLÁN	10,231	71.487733	0.210289
TECOMÁN	116,305	6.288560	0.018499
VILLA DE ÁLVAREZ	149,762	4.883689	0.014366
TOTAL	731,391	339.949515	1.000000

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI, publicado el 25 de enero de 2021.

- D. DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN 2024. La suma de los montos resultantes determinados para cada municipio, de conformidad con el artículo 9, fracción I, inciso c), de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, se dividirá entre el total estimado a distribuir, obteniéndose de esta manera, el factor de distribución para el ejercicio actual.

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES									
MONTO ESTIMADO:	1,169,624,024.00	MONTO REAL DISTRIBUIDO:	1,113,779,777.09	MONTO A REPARTIR:	55,844,246.91				
MUNICIPIO	VAR. POBLACIÓN DIRECTA	VAR. RECAUDACIÓN	VAR. POBLACIÓN INVERSA	GARANTÍA	POBLACIÓN	RECAUDACIÓN	INVERSA	TOTAL	FACTOR 2024
	42%	50%	8%	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=($\sum(1+2+3+4)$))	(6=($5/\sum 5$)*100)
ARMERÍA	0.037772	0.145296	0.077878	63,128,631.57	885,923.30	4,056,972.05	347,924.97	68,419,451.90	5.849696%
COLIMA	0.214725	0.046243	0.013699	203,258,059.95	5,036,287.65	1,291,199.99	61,202.79	209,646,750.38	17.924286%
COMALA	0.029616	0.093712	0.099325	59,182,989.38	694,634.93	2,616,633.82	443,736.46	62,937,994.58	5.381045%
COQUIMATLÁN	0.028490	0.111309	0.103252	54,580,763.50	668,210.52	3,107,994.56	461,284.03	58,818,252.61	5.028817%
CUAUHTÉCMOC	0.042750	0.219825	0.068810	63,979,733.28	1,002,684.57	6,137,969.72	307,409.58	71,427,797.15	6.106902%
IXTLAHUACÁN	0.007688	0.185245	0.382620	73,897,537.05	180,320.96	5,172,441.33	1,709,367.84	80,959,667.17	6.921854%
MANZANILLO	0.261189	0.069601	0.011262	229,982,247.98	6,126,070.16	1,943,398.19	50,315.26	238,102,031.60	20.357143%
MINATITLÁN	0.013988	0.000000	0.210289	66,734,725.30	328,092.42	-	939,475.65	68,002,293.37	5.814030%
TECOMÁN	0.159019	0.074295	0.018499	149,868,124.12	3,729,722.35	2,074,472.26	82,642.84	155,754,961.57	13.316669%
VILLA DE ÁLVAREZ	0.204763	0.054474	0.014366	149,166,964.96	4,802,636.84	1,521,041.52	64,180.34	155,554,823.67	13.299558%
Suma Total:	1.000000	1.000000	1.000000	1,113,779,777.09	23,454,583.70	27,922,123.46	4,467,539.75	1,169,624,024.01	100.000000%

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS									
MONTO ESTIMADO:	33,595,832.00	MONTO REAL DISTRIBUIDO:	30,987,896.71	MONTO A REPARTIR:	2,607,935.29				
MUNICIPIO	VAR. POBLACIÓN DIRECTA	VAR. RECAUDACIÓN	VAR. POBLACIÓN INVERSA	GARANTÍA	POBLACIÓN	RECAUDACIÓN	INVERSA	TOTAL	FACTOR 2024
	42%	50%	8%	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=($\sum(1+2+3+4)$))	(6=($5/\sum 5$)*100)
ARMERÍA	0.037772	0.145296	0.077878	1,741,005.68	41,372.76	189,461.25	16,248.15	1,988,087.84	5.917662%
COLIMA	0.214725	0.046243	0.013699	4,512,389.32	235,195.44	60,299.25	2,858.18	4,810,742.19	14.319461%
COMALA	0.029616	0.093712	0.099325	2,003,689.15	32,439.56	122,197.22	20,722.56	2,179,048.50	6.486068%
COQUIMATLÁN	0.028490	0.111309	0.103252	1,744,283.79	31,205.54	145,143.84	21,542.04	1,942,175.21	5.781000%
CUAUHTÉCMOC	0.042750	0.219825	0.068810	2,046,774.92	46,825.53	286,644.17	14,356.08	2,394,600.70	7.127672%
IXTLAHUACÁN	0.007688	0.185245	0.382620	2,688,463.43	8,421.02	241,553.84	79,827.75	3,018,266.04	8.984049%
MANZANILLO	0.261189	0.069601	0.011262	5,067,661.33	286,088.46	90,757.01	2,349.73	5,446,856.53	16.212894%
MINATITLÁN	0.013988	0.000000	0.210289	2,928,286.07	15,321.97	-	43,873.66	2,987,481.70	8.892418%
TECOMÁN	0.159019	0.074295	0.018499	3,832,257.36	174,178.63	96,878.19	3,859.43	4,107,173.61	12.225248%
VILLA DE ÁLVAREZ	0.204763	0.054474	0.014366	4,423,085.66	224,283.91	71,032.88	2,997.23	4,721,399.69	14.053528%
Suma Total:	1.000000	1.000000	1.000000	30,987,896.71	1,095,332.82	1,303,967.64	208,634.82	33,595,832.00	100.000000%

INCENTIVO Y FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN									
MONTO ESTIMADO:	27,107,567.00	MONTO REAL DISTRIBUIDO:	27,528,284.59	MONTO A REPARTIR:	414,287.72				
MUNICIPIO	VAR. POBLACIÓN DIRECTA	VAR. RECAUDACIÓN	VAR. POBLACIÓN INVERSA	GARANTÍA	POBLACIÓN	RECAUDACIÓN	INVERSA	TOTAL	FACTOR 2024
	42%	50%	8%	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=($\sum(1+2+3+4)$))	(6=($5/\sum 5$)*100)
ARMERÍA	0.037772	0.145296	0.077878	1,519,189.26	6,572.34	30,097.17	2,581.13	1,558,439.90	5.749095%
COLIMA	0.214725	0.046243	0.013699	4,121,159.91	37,362.35	9,578.93	454.04	4,168,555.23	15.377829%
COMALA	0.029616	0.093712	0.099325	1,474,754.30	5,153.24	19,411.83	3,291.92	1,502,611.29	5.543143%
COQUIMATLÁN	0.028490	0.111309	0.103252	1,367,610.14	4,957.21	23,057.06	3,422.09	1,399,046.50	5.161092%
CUAUHTÉCMOC	0.042750	0.219825	0.068810	1,592,682.27	7,438.54	45,535.32	2,280.56	1,647,936.69	6.079250%
IXTLAHUACÁN	0.007688	0.185245	0.382620	2,592,476.11	1,337.73	38,372.42	12,681.16	2,644,867.43	9.756934%
MANZANILLO	0.261189	0.069601	0.011262	4,817,206.92	45,447.04	14,417.35	373.27	4,877,444.57	17.992926%
MINATITLÁN	0.013988	0.000000	0.210289	2,250,258.39	2,434.00	-	6,969.62	2,259,662.01	8.335909%
TECOMÁN	0.159019	0.074295	0.018499	3,231,717.42	27,669.42	15,389.74	613.10	3,275,389.68	12.082935%
VILLA DE ÁLVAREZ	0.204763	0.054474	0.014366	3,726,224.56	35,628.98	11,284.04	476.13	3,773,613.71	13.920887%
Suma Total:	1.000000	1.000000	1.000000	26,693,279.28	174,000.84	207,143.86	33,143.02	27,107,567.00	100.000000%

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL									
MONTO ESTIMADO:	373,688,091.00	MONTO REAL DISTRIBUIDO:	369,772,184.00		3,915,907.00				
MUNICIPIO	VAR. POBLACIÓN DIRECTA	VAR. RECAUDACIÓN	VAR. POBLACIÓN INVERSA	GARANTÍA	POBLACIÓN	RECAUDACIÓN	INVERSA	TOTAL	FACTOR 2024
	42%	50%	8%	(1)	(2)	(3)	(4)	$(5=(\sum(1+2+3+4)))$	$(6=(5/\sum 5)*100)$
ARMERÍA	0.037772	0.145296	0.077878	19,921,187.05	62,122.66	284,482.76	24,397.17	20,292,189.64	5.430248%
COLIMA	0.214725	0.046243	0.013699	74,024,469.99	353,154.27	90,541.45	4,291.66	74,472,457.37	19.929042%
COMALA	0.029616	0.093712	0.099325	17,691,053.76	48,709.15	183,483.44	31,115.66	17,954,362.01	4.804639%
COQUIMATLÁN	0.028490	0.111309	0.103252	17,608,972.66	46,856.22	217,938.61	32,346.13	17,906,113.62	4.791727%
CUAUHTÉCMOC	0.042750	0.219825	0.068810	19,640,915.16	70,310.19	430,406.35	21,556.16	20,163,187.86	5.395727%
IXTLAHUACÁN	0.007688	0.185245	0.382620	22,871,481.91	12,644.46	362,701.63	119,864.19	23,366,692.18	6.252994%
MANZANILLO	0.261189	0.069601	0.011262	82,050,099.81	429,571.93	136,274.85	3,528.20	82,619,474.80	22.109207%
MINATITLÁN	0.013988	0.000000	0.210289	16,609,206.55	23,006.48	-	65,877.86	16,698,090.88	4.468457%
TECOMÁN	0.159019	0.074295	0.018499	51,169,453.94	261,535.37	145,466.02	5,795.08	51,582,250.41	13.803557%
VILLA DE ÁLVAREZ	0.204763	0.054474	0.014366	48,185,343.17	336,770.22	106,658.38	4,500.45	48,633,272.22	13.014402%
Suma Total:	1.000000	1.000000	1.000000	369,772,184.00	1,644,680.94	1,957,953.50	313,272.56	373,688,091.00	100.000000%

FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN									
MONTO ESTIMADO:	58,669,075.00	MONTO REAL DISTRIBUIDO:	58,374,846.43	MONTO A REPARTIR:	294,228.57				
MUNICIPIO	VAR. POBLACIÓN DIRECTA	VAR. RECAUDACIÓN	VAR. POBLACIÓN INVERSA	GARANTÍA	POBLACIÓN	RECAUDACIÓN	INVERSA	TOTAL	FACTOR 2024
	42%	50%	8%	(1)	(2)	(3)	(4)	$(5=(\sum(1+2+3+4)))$	$(6=(5/\sum 5)*100)$
ARMERÍA	0.037772	0.145296	0.077878	3,255,301.91	4,667.70	21,375.11	1,833.12	3,283,177.84	5.596096%
COLIMA	0.214725	0.046243	0.013699	10,128,297.23	26,534.87	6,802.99	322.46	10,161,957.55	17.320808%
COMALA	0.029616	0.093712	0.099325	3,783,914.29	3,659.85	13,786.35	2,337.93	3,803,698.42	6.483311%
COQUIMATLÁN	0.028490	0.111309	0.103252	3,010,588.10	3,520.62	16,375.20	2,430.38	3,032,914.31	5.169528%
CUAUHTÉCMOC	0.042750	0.219825	0.068810	3,305,463.87	5,282.88	32,339.34	1,619.66	3,344,705.75	5.700969%
IXTLAHUACÁN	0.007688	0.185245	0.382620	4,433,972.06	950.06	27,252.23	9,006.21	4,471,180.56	7.621018%
MANZANILLO	0.261189	0.069601	0.011262	11,317,413.90	32,276.64	10,239.25	265.10	11,360,194.89	19.363172%
MINATITLÁN	0.013988	0.000000	0.210289	3,985,934.32	1,728.63	-	4,949.85	3,992,612.80	6.805311%
TECOMÁN	0.159019	0.074295	0.018499	7,105,559.08	19,650.92	10,929.85	435.42	7,136,575.27	12.164118%
VILLA DE ÁLVAREZ	0.204763	0.054474	0.014366	8,048,401.67	25,303.82	8,013.97	338.15	8,082,057.61	13.775669%
Suma Total:	1.000000	1.000000	1.000000	58,374,846.43	123,576.00	147,114.29	23,538.29	58,669,075.00	100.000000%

II. PARA EL FONDO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA.

A. DISTRIBUCIÓN POR POBLACIÓN. El 70 por ciento en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio de que se trate, atendiendo el último dato que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) al inicio de cada ejercicio.

Variable población directa (70%)

MUNICIPIO	N° HABITANTES	VAR DIR
	(1)	$(2=(1/\sum 1))$
ARMERÍA	27,626	0.037772
COLIMA	157,048	0.214725
COMALA	21,661	0.029616
COQUIMATLÁN	20,837	0.028490
CUAUHTÉCMOC	31,267	0.042750

IXTLAHUACÁN	5,623	0.007688
MANZANILLO	191,031	0.261189
MINATITLÁN	10,231	0.013988
TECOMÁN	116,305	0.159019
VILLA DE ÁLVAREZ	149,762	0.204763
TOTAL	731,391	1.000000

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI, publicado el 25 de enero de 2021.

- B. DISTRIBUCIÓN POR EFICIENCIA RECAUDATORIA. El 30 por ciento restante, en razón directa al porcentaje que resulte para cada municipio después de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 9°, fracción I, inciso b), numeral 2, párrafo B, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

Entendiéndose por ingresos propios conforme a lo señalado en el numeral 1 del inciso b), de la citada fracción.

Variable Eficiencia Recaudatoria 30%

MUNICIPIO	ING PROPIOS 2022	ING PROPIOS 2023	INCREMENTO	RELATIVO	EFICIENCIA
	(1)	(2)	(3=2-1)	(4=3/1)	(5=4/Σ4)
ARMERÍA	39,516,215.27	47,130,878.02	7,614,662.75	0.192697	0.145296
COLIMA	409,054,150.01	434,141,086.68	25,086,936.67	0.061329	0.046243
COMALA	30,415,367.28	34,195,519.86	3,780,152.58	0.124284	0.093712
COQUIMATLÁN	24,978,203.53	28,665,556.95	3,687,353.42	0.147623	0.111309
CUAUHTÉMOC	56,784,866.44	73,339,922.86	16,555,056.42	0.291540	0.219825
IXTLAHUACÁN	6,866,743.88	8,553,761.96	1,687,018.08	0.245679	0.185245
MANZANILLO	739,233,823.60	807,470,354.46	68,236,530.86	0.092307	0.069601
MINATITLÁN	24,733,638.68	24,506,997.22	-226,641.46	0.000000	0.000000
TECOMÁN	160,385,761.83	176,189,024.50	15,803,262.67	0.098533	0.074295
VILLA DE ÁLVAREZ	278,430,396.17	298,545,905.37	20,115,509.20	0.072246	0.054474
TOTAL	1,770,399,166.69	1,932,739,007.88	162,339,841.19	1.326239	1.000000

Nota: Sólo participan aquellos municipios que hayan aumentado su recaudación de ingresos propios.

- C. DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE DISTRIBUCIÓN 2024. La suma de los montos resultantes determinados para cada municipio, se dividirá entre el total estimado a distribuir, obteniéndose de esta manera, el factor de distribución para el ejercicio actual.

IEPS DE GASOLINA Y DIESEL									
MONTO ESTIMADO:	64,527,951.00	MONTO REAL DISTRIBUIDO:	57,852,696.80	MONTO A REPARTIR:	6,675,254.20				
MUNICIPIO	VAR. POBLACIÓN DIRECTA	VAR. RECAUDACIÓN	VAR. POBLACIÓN INVERSA	GARANTÍA	POBLACIÓN	RECAUDACIÓN	INVERSA	TOTAL	FACTOR 2024
	70%	30%	0%	(1)	(2)	(3)	(4)	(5=(Σ(1+2+3+4)))	(6=(5/Σ5)*100)
ARMERÍA	0.037772	0.145296	-		1,706,138.61	2,812,695.40	-	4,518,834.00	7.002909%
COLIMA	0.214725	0.046243	-		9,699,039.17	895,187.90	-	10,594,227.06	16.418043%
COMALA	0.029616	0.093712	-		1,337,749.52	1,814,110.08	-	3,151,859.60	4.884487%
COQUIMATLÁN	0.028490	0.111309	-		1,286,860.57	2,154,770.08	-	3,441,630.65	5.333550%
CUAUHTÉMOC	0.042750	0.219825	-		1,931,001.08	4,255,449.38	-	6,186,450.46	9.587241%
IXTLAHUACÁN	0.007688	0.185245	-		347,267.70	3,586,049.33	-	3,933,317.03	6.095524%
MANZANILLO	0.261189	0.069601	-		11,797,776.16	1,347,356.37	-	13,145,132.54	20.371223%
MINATITLÁN	0.013988	0.000000	-		631,850.58	-	-	631,850.58	0.979191%
TECOMÁN	0.159019	0.074295	-		7,182,815.13	1,438,229.92	-	8,621,045.05	13.360172%
VILLA DE ÁLVAREZ	0.204763	0.054474	-		9,249,067.19	1,054,536.84	-	10,303,604.03	15.967660%
Suma Total:	1.000000	1.000000	-	-	45,169,565.70	19,358,385.30	-	64,527,951.00	100.000000%

III. PARA EL INCENTIVO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

- A. En lo que respecta a la determinación del coeficiente de distribución de este incentivo, se aplicó la fórmula contenida en el artículo 7° TER, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, que establece que se determinará en proporción directa al monto de la recaudación del ejercicio fiscal inmediato anterior, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de cada municipio, respecto del total acumulado anual, del que se obtuvo el resultado siguiente:

ISR-EBI									
MONTO ESTIMADO:	4,982,305.00	MONTO REAL DISTRIBUIDO:		MONTO A REPARTIR:	4,982,305.00				
MUNICIPIO	VAR. POBLACIÓN DIRECTA	VAR. RECAUDACIÓN	VAR. POBLACIÓN INVERSA	GARANTÍA	POBLACIÓN	RECAUDACIÓN	INVERSA	TOTAL	FACTOR 2024
	0%	0%	0%					(1)	$(2=(1/\sum 1)*100)$
ARMERÍA					-	-	-	32,988.64	0.662116%
COLIMA					-	-	-	1,167,548.51	23.433903%
COMALA					-	-	-	108,460.69	2.176918%
COQUIMATLÁN					-	-	-	63,259.93	1.269692%
CUAUHTÉCMOC					-	-	-	479,457.82	9.623213%
IXTLAHUACÁN					-	-	-	3,320.86	0.066653%
MANZANILLO					-	-	-	1,853,389.68	37.199442%
MINATITLÁN					-	-	-	27,369.80	0.549340%
TECOMÁN					-	-	-	320,085.33	6.424443%
VILLA DE ÁLVAREZ					-	-	-	926,423.73	18.594280%
Suma Total:	0.000000	0.000000	0.000000	-	-	-	-	4,982,305.00	100.000000%

QUINTO. VARIABLES UTILIZADAS. Las variables utilizadas para la determinación de los factores de distribución entre los municipios del Estado, de los fondos y recursos señalados en el presente Acuerdo, son los siguientes:

- I. Para el Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Participación Específica del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos e Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos:
 - a) Población de cada municipio, según la última publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
 - b) Impuestos, Derechos, incluidos los derivados del consumo de agua potable; Productos y Aprovechamientos, recaudados por los municipios en los ejercicios fiscales 2022 y 2023, según las cuentas públicas anuales presentadas al H. Congreso del Estado.
- II. Para los Incentivos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolinas y Diesel:
 - a) Población de cada municipio, según la última publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
 - b) El porcentaje que se obtenga para cada municipio, después de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 9°, fracción I, numeral 2, párrafo B, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.
- III. Para el Fondo de Impuesto Sobre la Renta, el 100 por ciento que la Federación transfiera al Estado, de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales.
- IV. Para el incentivo de Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, la variable utilizada es el monto anual de la recaudación del Impuesto sobre transmisión patrimonial de cada municipio, respecto del total acumulado por todos los municipios del Estado, considerando las cifras del ejercicio inmediato anterior.

ATENTAMENTE
 COLIMA, COLIMA, 10 DE JULIO DE 2024
 LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
 Firma.



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

León Felipe Chávez Orozco

Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500